



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00442** 00

se REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma, considerando que por auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, el cual data del 22 de noviembre de 2023, se requirió a las partes para que presentaran la misma. Para lo cual se le concede el termino de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8a8b9c9fdb6331082d677c1f244b6f8078f65b6a5bd4744af147f58d7def38**

Documento generado en 17/04/2024 10:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>